

Doctor
HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA
Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali (V)
E.S.D

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por Jorge Enrique Romero Peña y otros en contra de Empresa de Transporte Masivo ETM S.A., Rodrigo Morales Ruiz y otro

Radicación: 76001310301920240008700

GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cali, con NIT. 900100778-5, en mi carácter de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.829.570 y portador de la tarjeta profesional número 86.320 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.626.015 y portador de la tarjeta profesional número 305.272 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliados en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN. contesten la demanda, presenten solicitudes de declaración de nulidad, interpongan recursos, propongan excepciones, formulen llamamiento en garantía y en general, intervengan, con las más amplias facultades, en defensa de los intereses de EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN dentro del proceso indicado en la referencia.

Tienen los doctores HURTADO LANGER y VALLECILLA VILLEGAS todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en particular, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, y reasumir.

Para los efectos del ejercicio de este mandato, como poderdante, autorizo el tratamiento de mis datos personales que se requieran para la defensa de mis intereses¹

De acuerdo con el inciso 2° del artículo 5° del decreto 806/2020 los correos electrónicos de los apoderados los cuales aparecen en el Registro Nacional de Abogados son: cvallecilla@hurtadogandini.com, y notificaciones@hgsas.com.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA VÉLEZ SANTAMARIA
C.C. 22.201.420

¹En mi calidad de TITULAR de la información, autorizo de forma libre, expresa e informada a HURTADO GANDINI DÁVALOS ABOGADOS S.A.S, con NIT. 805.018.502-5, con domicilio en la ciudad de Cali, en ejercicio del mandato conferido por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y en su calidad de ENCARGADO, para que realice el tratamiento de mis datos personales privados, semiprivados (teléfono y correo electrónico) y sensibles (menores de edad, biométricos y condición de salud, entre otros), en defensa de mis intereses, dentro del proceso judicial referido en este poder, tratamiento que podrá ejercer a través de sus abogados, y que abarca la facultad de compartir información con terceros, a título enunciativo, especialistas en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito (RAT). Declaro que he sido informado de los derechos que me asisten, que podré ejercerlos a través del correo electrónico protecciondedatos@hurtadogandini.com, conforme a la [Política de Protección de Datos disponible en su página web](#), y reconozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de mis datos sensibles. En señal de la autorización otorgada, me dispongo a suscribir este poder.